

RESOLUCION N° 0682

NEUQUÉN, 26 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9653-R-2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 228/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Rosa Mabel RIZZO**, D.N.I. N° 5.169.301, L.P. N° 41796, Clase 1946, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 100 y 179/181 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente RIZZO, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 388/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que en fecha 01 de octubre del año 1996 la agente RIZZO fue contratada por la Municipalidad, percibiendo una remuneración similar a la categoría doce (12) conforme el Estatuto para el Personal Municipal, y siendo dicha contratación aprobada por el Decreto N° 114/1996;

Que mediante Decreto N° 067/1997 se dispuso su designación en Planta Política y mediante Decreto N° 0854/2007 su pase a Planta Permanente;

Que en el año 2008, se dispuso por Decreto N° 1531/2008 otorgar el beneficio de pasividad anticipada, a expresa solicitud de la agente, con encuadre en los artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467 y en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 11055;

Que en fecha 22 de septiembre se presenta la agente RIZZO solicitando su jubilación ordinaria;

Que a través de la Nota N° 391/23, la Dirección Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1992, cuya copia certificada se agregó a fojas 191 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 196 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente RIZZO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2023;

Que mediante los Dictámenes N° 162/23 y 166/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente RIZZO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

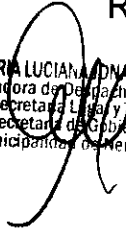
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Rosa Mabel RIZZO**, D.N.I. N° 5.169.301, L.P. N° 41796, Clase 1946, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en el Tribunal Municipal de

  
Dra. **MARÍA LUCIANA DÍAS AGUILAR**  
Coordinadora de Defensa y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0682-23

Faltas – Juzgado N° 1, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

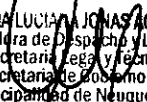
**Artículo 2º) AGRADEZCASE** a la agente Rosa Mabel RIZZO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén